

# **Gobierno Regional del Callao**

## **Acuerdo del Consejo Regional N° 000178**

*Callao, 21 de octubre del 2011*

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 21 de octubre del 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

### **VISTOS:**

La carta de fecha 05 de octubre 2011, dirigida por la promotora RAJU PRODUCCIONES SAC al Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Moreno Caballero; el Informe N° 104-2011-GRC/GRECD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorando N° 2246-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, el Informe N° 1456-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 192º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley Nro. 7680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomenta las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional del Callao es una institución autónoma con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración un pliego presupuestal, se rige por la Ley Nro. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Artículo 5º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que: " La Misión de los Gobiernos Regionales, es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.";

Que, el Artículo 47º, literal d) y k) del cuerpo legal antes citado señala que son funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación, promover una cultura de derechos, de paz y de igualdad de oportunidades, y promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales;



Que, la Ley N° 29544, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece en su Artículo 1º: "La práctica deportiva del deporte en general, constituye un derecho humano, y como tal, es inherente a la dignidad de las personas. El estado y la sociedad propician y garantizan el acceso a su práctica y la integración de las personas al Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), sin discriminación en razón de raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de otra índole";

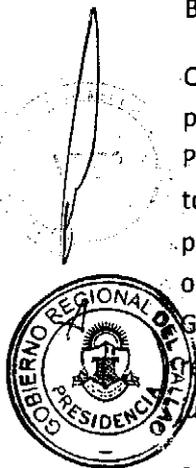
Que, de otro lado la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en el numeral 60.2 del Artículo 60º que las subvenciones económicas a personas jurídicas en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales se sujetan, estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante documento de fecha 05 de octubre, del 2011 RAJU PRODUCCIONES SAC, a través de su Gerente General Julia Pinedo Parano y su Director Ramón Rodríguez Núñez, hacen de conocimiento del Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Moreno Caballero, que los días 27 al 30 de octubre del 2011 se llevará a cabo en la Ciudad de Lima, el **GRAND PRIX PANAMERICANO DE BILLAR A 3 BANDAS "LIMA VIRREYNAL 2011"**, evento que organiza su promotora, el mismo que se desarrollará a cabo en el Coliseo "Niño Héroe Manuel Bonilla" de Miraflores;

Que, conforme al documento señalado en el considerando anterior, dicho torneo es avalado por la Confederación Panamericana de Billar y por ende otorgará puntos para el Ranking Panamericano y una bolsa de premios de US\$ 15,000.00 dólares americanos, siendo éste el torneo más grande en el Calendario Internacional, ya que además de la premiación citada, participaran 96 jugadores de toda América. En mérito de ello, solicitan un auspicio económico ofreciendo colocar banners publicitarios de nuestra representada, así como el logo del Gobierno Regional del Callao, en todo el material publicitario (afiches, gigantografías, cuadros resultados, etc.); y, *exonerar del pago de inscripción a todos los deportistas provenientes de la Jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao;*

Que, la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, mediante Informe N° 104-2011-GRC/GRECD de fecha 20 de octubre del 2011, señala que el Artículo 47º, literales d) y k) de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que: son funciones de los Gobiernos Regionales en materia educativa, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación: "Promover una cultura de derechos, de paz y de igualdad de oportunidades" y "Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la Región, en concordancia con los Gobiernos Locales";

Que, en dicho Informe, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte señala que tomando en cuenta que la práctica del billar se encuentra muy difundida entre la población chalaca, como disciplina deportiva y de recreo, el mismo que cuenta por tradición con un fuerte potencial en las diversas categorías, siendo este torneo internacional una gran oportunidad para hacer partícipe a nuestra comunidad chalaca, amante del deporte de precisión, pocas veces difundido por las instituciones locales, recomienda apoyar este tipo de torneo con un auspicio económico para los premios;



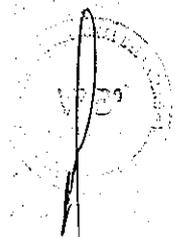
Que, mediante el Memorando N° 2246-2011-GRC/GRPPAT, de fecha 21 de octubre del 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala que dentro del marco de lo dispuesto por el Artículo 60º de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, expide la certificación de Crédito Presupuestal por US \$ 8,000 dólares americanos (OCHO MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), que según el tipo de cambio de la fecha S/. 2,721 corresponde a la suma de S/. 21,768.00 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 NEVOS SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, detallando en dicho documento la cadena funcional y programática correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina, conforme lo señalado en el Informe N° 1456-2011-GRC/GAJ, que resulta legalmente procedente la subvención económica a favor de RAJU PRODUCCIONES SAC por el monto de US \$ 8,000 dólares americanos (OCHO MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), que según el tipo de cambio de la fecha S/. 2,721 corresponde a la suma de S/. 21,768.00 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES), para la premiación de los ganadores del torneo Grand Prix Panamericano de Billar a 2 Bandas "Lima Virreynal 2011", que se llevará a cabo los días 27 al 30 de octubre del 2011, en el Coliseo Niño Héroe Manuel Bonilla, en el cual exonera del pago de inscripción del torneo a todos los deportistas de esta disciplina provenientes de la Provincia Constitucional del Callao, señalando además que se colocará Banners publicitarios del Gobierno Regional del Callao en el recinto del evento y el logo del Gobierno Regional del Callao en el material publicitario (afiches, gigantografía, cuadro de resultados, etc.). *En consecuencia, continuando con el trámite correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 60.2 del Artículo 60º de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, corresponde se remitan los autos al Consejo Regional, quien aprueba mediante Acuerdo de Consejo las Subvenciones Económicas;*

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento y no habiendo debate sobre el particular, estima pertinente aprobar el siguiente Acuerdo:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar, conforme lo opinado en el Informe N° 1456-2011-GRC/GAJ por la Gerencia de Asesoría Jurídica, otorgar una subvención económica a favor de RAJU PRODUCCIONES SAC por el monto de US \$ 8,000 dólares americanos (OCHO MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), que según el tipo de cambio de la fecha S/. 2,721 corresponde a la suma de S/. 21,768.00 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES), para la premiación de los ganadores del torneo Grand Prix Panamericano de Billar a 2 Bandas "Lima Virreynal 2011", que se llevará a cabo los días 27 al 30 de octubre del 2011, en el Coliseo "Niño Héroe Manuel Bonilla", en el cual se exonera del pago de inscripción del torneo a todos los deportistas de esta disciplina provenientes de la Provincia Constitucional del Callao, señalando, además, que se colocarán Banners publicitarios del Gobierno Regional del Callao en el recinto del evento y el logo del Gobierno Regional del Callao en el material publicitario (afiches, gigantografía, cuadro de resultados, etc.), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme la cadena funcional y programática detallada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su



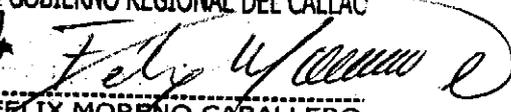
Memorando N° 2246-2011-GRC/GRPPAT; y, conforme al sustento técnico emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte en su Informe N° 104-2011-GRC/GRECD;

2. Encargar a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, como unidad orgánica competente emitir Informe en su oportunidad con respecto a la subvención económica otorgada a favor del peticionante, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino; encargando a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento de la legalidad del presente Acuerdo del Consejo Regional;
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional;
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIOFEMENEY ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE